
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Edgar Mauricio del Toro Tafichz.

En los autos del Toca 837/2005, relativo al juicio ordinario civil seguido por Gutiérrez y González Alonso y otro en contra de García Sandoval Nieves Fernando y otro. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha tres de agosto dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 11 de octubre de 2005.
El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 220606)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Mercantil
Hermosillo, Son.
EDICTO

C. Juez Primero Mercantil de Hermosillo, Sonora. Ordeno en expediente 1581/2004 ofertarse públicamente en primera almoneda:

Lote de terreno y construcción marcado con el número 22 ubicado en la Manzana XXX, del Fraccionamiento Colina Blanca de esta ciudad, con una superficie de 161.50, Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo número 312589, volumen 10730, libro uno, de la sección registro de inmobiliario de fecha 7 de febrero de 2005.

A celebrarse las 9:00 horas del día 7 de diciembre de 2005.

Tomándose como base la cantidad de \$575,400.00 (son quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Convocándose a postores y acreedores a la hora y fecha señalada, en el local que ocupa el Juzgado e intervengan en el remate bajo las bases del mismo.

Nota: publicar; tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y estrados del Juzgado.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hermosillo, Son., a 31 de octubre de 2005.
"2005 año de la Niñez con Discapacidad"
El C. Secretario Primero de Acuerdos
Lic. María del Carmen Amaya Gómez
Rúbrica.

(R.- 221673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado

Juzgado Tercero del Ramo Civil
San Luis Potosí, S.L.P.
Secretaría
EDICTO

Auto dictado Juicio Ejecutivo Mercantil número 864/2004 promovido por Angel Gerardo Santillán Díaz de León, en contra de César Iván Salazar Verástegui, ordena sacar a remate en primera almoneda, el inmueble embargado en este juicio, misma que tendrá lugar en local de este Juzgado a las 8:30 del 10 diez de enero de 2006 dos mil seis, lo siguiente:

Lote de terreno y casa en él construida ubicada en calle Vallejo número 436, comprendida en el Cuartel Décimo, manzana séptima de esta ciudad, con superficie 130.00 metros cuadrados y siguientes medidas y colindancias: Norte.- 20.00 metros con propiedad particular; Sur.- 20.00 metros con Tomasa Rojas; Oriente.- 6.50 metros con calle Vallejo; Poniente.- 6.50 metros con María Almaguer. En 475,565.74 (cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 74/100 M.N.) precio fijado por peritos, no admitiéndose postura que no cubra la legal, se convocan postores.

Para publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el "Diario Oficial de la Federación".

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de noviembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Tercero del Ramo Civil

Lic. Mónica Kemp Zamudio
Rúbrica.

(R.- 222216)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil
EDICTO

A las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general.

En los autos del juicio de inmatriculación judicial promovido por Juárez García Silvia, con número de expediente 339/2004, la C. Juez Interina Octavo de lo Civil ordenó informar por medio de la publicación de edicto por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, sección Boletín Registral y en el periódico El Diario de México, debiendo fijar por conducto del C. Actuario de la adscripción el anuncio de proporciones visible que deberá permanecer durante el trámite judicial en la parte externa del inmueble identificado como lote 31, manzana 28, ubicado en la calle Cofre de Perote, colonia La Pradera, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal. Para que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto del inmueble descrito.

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros
Rúbrica.

(R.- 222376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el D.F.
EDICTO

Luis Saturio Rojas y/o propietario y/o su sucesión y/o representante y/o poseedor que crean tener algún derecho, respecto al folio real 9255782-01 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal, relativo al inmueble ubicado en "lote de terreno resultante de la fracción de los ranchos Anzaldo y Contreras, lote fracción "A" manzana "única" colonia Padierna, Delegación Tlalpan, D.F."

Tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo número 404/2005, promovido por Circuito Fuentes, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Sergio Dib Kuri, contra actos del Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y otras autoridades, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en la que se señala como acto reclamado destacado de las autoridades responsables; "la orden de mantener en resguardo administrativo el folio real 9255782-01"; y toda vez que de los autos se advierte que el reguardo del folio real aludido se llevó a cabo en virtud de la

resolución contenida en el oficio DGJEL/DCAN/SAGN/4729/2005 de 26 de noviembre de 2004 suscrita por el titular del Archivo General de Notarías del Distrito Federal en la que hace del conocimiento del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, diversas irregularidades existentes en el instrumento notarial 15152 de 14 de agosto de 1985, relativa a la compraventa del predio ubicado en "lote de terreno resultante de la fracción de los ranchos Anzaldo y Contreras, lote fracción "A" manzana "única" colonia Padierna, Delegación Tlalpan, D.F.", al cual se refiere el folio real 9255782-01 de mérito. Asimismo, el titular del Archivo General de Notarías del Distrito Federal manifestó que al existir una sobreposición de autos en el folio real número 9255782-01 motivo de resguardo, solicitó llamar a juicio a Luis Saturio Rojas y María Guadalupe Cerón Peña, toda vez que en la escritura inscrita en el folio real de mérito posiblemente dichas personas comparecieron en el acto jurídico que ha sido trastocado en su matricidad por la posible sobreposición de datos antes referidos, por tanto se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce el domicilio actual del C. Luis Saturio Rojas, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley; además, se les informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional fue señalada para las diez horas con cuarenta minutos del ocho de noviembre de dos mil cinco, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el presente expediente. Queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, de sus anexos y auto admisorio; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tiene treinta días hábiles para que se apersona a juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista.

México, D.F., a 27 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Abraham Pedraza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 221622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez,
Estado de México

EDICTO

Tercero perjudicado: David Lázar Castillo.

En los autos del Juicio de Amparo número 1018/2005-V, promovido por José Luis Camacho López, ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y otras autoridades, se dictó el siguiente acuerdo que en lo que interesa dice:

"Naucalpan de Juárez, Estado de México a diecisiete de noviembre de dos mil cinco...

...Por otra parte, visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que ha concluido la investigación para emplazar al tercero perjudicado DAVID LAZARO CASTILLO, sin que se haya logrado el objetivo; por ende, con base en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2o., se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado DAVID LAZARO CASTILLO, por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación..."(sic).

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez

Lic. Rodrigo Courtois Yannini

Rúbrica.

(R.- 222233)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**México****Tercera Sala Civil****EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

A los terceros perjudicados Francisco Javier Morales su sucesión, J. Encarnación Morales y Esperanza Morales Saucedo.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al Toca número 2356/2005 deducido del juicio ordinario civil seguido por Gurza González Cecilia en contra de Ariel Morales Romero y otros se dictó proveído de fecha tres de noviembre del dos mil cinco, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados Francisco Javier Morales su sucesión, J. Encarnación Morales y Esperanza Morales Saucedo, se ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo, debiendo comparecer los multicitados terceros perjudicados ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 221632)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

con residencia en Boca del Río

EDICTO

En el Juicio de Amparo 956/2005 promovido por Fernando López Arias Valenzuela Apoderado General y Administrador Unico de la Sociedad Mercantil Impulsora de Turismo Golfo Caribe, Sociedad Anónima, por auto de cuatro de los corrientes se ordenó emplazar por edictos a Odilón Uscanga Guillén, Antonio Gamboa Morales, Pedro Delfín Lara y Manuel Cazarín Guillén, como terceros perjudicados en el Juicio de Amparo 956/2005 promovido por Fernando López Arias Valenzuela Apoderado General y Administrador Unico de la Sociedad Mercantil Impulsora de Turismo Golfo Caribe Sociedad Anónima contra actos de los magistrados que integran la sala auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz, y otras, cuyo acto hizo consistir en: "...la resolución emitida en día 15 de agosto del presente año (2005), en cumplimiento del fallo emitido en el Juicio de Amparo 221/05, y la cancelación de los oficios 1082 y 1083 de fechas 9 de marzo de 1996, que ordenó la cancelación de la diversas inscripciones...", Acuerdo que se cumple mediante esta publicación que se realiza según los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que queda a disposición de los terceros señalados en la Secretaría del citado Juzgado las copias de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá efectuarse de siete en siete días, por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Excelsior, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y en el diario El Dictamen de la ciudad de Veracruz, apercibidos que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se les efectuarán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto en los numerales ya citados.

Boca del Río, Ver., a 8 de noviembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. María Elena Suárez Préstamo

Rúbrica.

(R.- 221646)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 698/2005-E
EDICTO

Emilio Israel Garzón Juárez, en su carácter de representante legal de Inamex de Cerveza y Malta, Sociedad Anónima de Capital Variable, promovió Juicio de Garantías número 698/2005-E, contra actos que reclama de la Junta Especial número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México, reclamando la resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cinco, en el expediente número J.7/90/2002, formado por motivo de la demanda interpuesta por Carlos Fernández Fernández.

En el Juicio de Amparo 698/2005-E, se han señalado las diez horas del once de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional relativa.

Se señaló como tercero perjudicado a Carlos Fernández Fernández, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 65, colonia Industrial Alce Blanco, código postal 53489, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este Juzgado Federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de noviembre de 2005.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Antonio Manuel Moscoso Pohlenz
Rúbrica.

(R.- 222305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 930/2005, promovido por Tarsicio Castañeda Salgado, en su carácter de apoderado de la parte quejosa Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha quince de noviembre de dos mil cinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los terceros perjudicados Inmobiliaria Cahe, Sociedad Anónima, Fomento Agrícola de Irapuato, Sociedad Anónima de Capital Variable y Carlota Hernández de Calonje, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las doce horas del día catorce de diciembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, esto en acatamiento al auto de veintiuno de noviembre del presente año, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como terceros perjudicados a Inmobiliaria Cahe, Sociedad Anónima, Fomento Agrícola de Irapuato, Sociedad Anónima de Capital Variable y Carlota Hernández de Calonje, y precisa como acto reclamado la resolución de fecha trece de septiembre del año en curso, pronunciada en el Toca número 757/2005, mediante la cual se confirmó el auto de fecha seis de junio de dos mil cinco, dictado por el Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2005.
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Juan Gabriel Morales Nieto
Rúbrica.

(R.- 222527)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de León,
con sede en León, en el Estado de Guanajuato
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio del C. Alfredo Villagomez Armenta, se le comunica el acto que se debe notificar, como sigue:

- Oficio de embargo precautorio número 324-SAT-11-III-4B- 5 8189 de fecha 28 de septiembre de 2005, girado por el Lic. Oscar Mejía Cabañas, Administrador Local de la Administración Local de Auditoría Fiscal de León, con sede en León en el Estado de Guanajuato, derivado de la revisión que esta Administración le practica al amparo de la orden número GIF0200005/05, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con el artículo 145, segundo párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, mismo que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV y 140, del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
León, Gto., a 28 de septiembre de 2005.
El Administrador Local
Lic. Oscar Mejía Cabañas
Rúbrica.

(R.- 222340)

CABLESA, S.A. DE C.V.
AVISO

A todos los posibles postores interesados en la subasta pública convocada por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, a celebrarse a las once horas del día ocho de diciembre del año dos mil cinco, en el domicilio sito en avenida Nicaragua número 202, colonia Arbide, León, Gto., México, código postal 37360, y que fuera publicada en la página 121 del Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de 2005, o en cualquier otro medio, se les hace saber:

1.- Que los bienes que se pretenden rematar y que integran el patrimonio del fideicomiso de garantía, consistente en los bienes muebles y maquinaria inventariados en el anexo C del referido contrato de fideicomiso, son propiedad y se encuentran en posesión de la persona moral denominada Cablesa, S.A. de C.V.

2.- Que la propiedad y posesión de dichos bienes se encuentran en litigio en el Juicio Ordinario Mercantil número 764/2004, del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal y, por lo tanto, la propiedad y posesión de los citados bienes se encuentra pendiente de resolución por el Juez que conoce el proceso en cuestión.

3.- Que en el proceso jurisdiccional descrito en el párrafo anterior, es materia de la controversia la nulidad y validez del contrato de fideicomiso de garantía, así como el procedimiento de ejecución contenido en la cláusula octava del mencionado contrato, al amparo del cual se realizó la convocatoria de remate.

4.- Y que por lo anterior, la convocatoria a remate, publicada por Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, resulta ilegal y los postores que adquieran en remate los bienes sacados a subasta, serán causahabientes de los daños y perjuicios que se le causen a la persona moral denominada "Cablesa, S.A. de C.V."

México, D.F., a 29 de noviembre de 2005.
Representante Legal de Cablesa, S.A. de C.V.
José Ramón Alvarez Bilbao
Rúbrica.

(R.- 222564)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco

EDICTO

Con relación a la Autorización número 54980 de fecha 28 de julio de 1982, expedido a favor de Juan Valencia Suaste, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2001 al 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$31,666.04 (treinta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 04/100 M.N.), con vigencia al término del mes de mayo de 2003, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de octubre de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 222295)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco

EDICTO

Con relación al Permiso número SCT.SCDT.CPNC.156.35.726.00140/95 de fecha 31 de mayo de 1995, expedido a favor de Lucía Alvarez Silvan, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2001 al 2003, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$16,485.32 (dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.), con vigencia al término del mes de junio de 2003, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de octubre de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 222298)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco

EDICTO

Con relación a la Autorización número 22611-15649 de fecha 23 de marzo de 1981, expedido a favor de Agrícola Ortega y Prados, S.P.R. de R.L. por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2002 al 2004, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$20,921.16 (veinte mil novecientos veintidós pesos 16/100 M.N.), con vigencia al término del mes de octubre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de octubre de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 222299)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco

EDICTO

Con relación al Permiso número SCT.SCDT.CPNC.156.35.726.00102/95 de fecha 31 de mayo de 1995, expedido a favor de Construcciones Industriales del Golfo, S.A. de C.V. por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2002 al 2004, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$21,258.52 (veintidós mil doscientos cincuenta y ocho pesos 52/100 M.N.), con vigencia al término del mes de noviembre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de octubre de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 222302)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco

EDICTO

Con relación al Permiso número SCT.SCDT.CPNC.156.30.726.00363.00345/93 de fecha 17 de junio de 1993, expedido a favor de Constructora Berel, S.A. de C.V. por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa autorizada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2002 al 2004, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$20,921.16 (veinte mil novecientos veintiún pesos 16/100 M.N.), con vigencia al término del mes de octubre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de octubre de 2005.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 222303)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de León,
con sede en León, en el Estado de Guanajuato

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio del C. Alvarez García Víctor Manuel, se le comunican los actos que se le deben notificar, como sigue:

- Oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-11-III-1-05-4771, de fecha 3 de octubre 2005, girado por el Lic. Oscar Mejía Cabañas, Administrador Local de Auditoría Fiscal de la Administración Local de Auditoría Fiscal de León, con sede en León en el Estado de Guanajuato, al amparo de la orden número GIF0200009/05, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.
- Acta de constancia de hechos de fecha 5 de octubre de 2005, donde se hace constar que el contribuyente C. Alvarez García Víctor Manuel, está desaparecido y se ignora su domicilio, toda vez que no se localizó en su domicilio fiscal de calle San Sebastián número 516, interior A, colonia La Martinica, código postal 37500, León, Guanajuato, levantada a folios del GIF0200009/05-01-01 al GIF0200009/05-01-04.

De conformidad con el artículo 145, segundo párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, misma que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
León, Gto., a 24 de octubre de 2005.
El Administrador Local de Auditoría Fiscal
Lic. Oscar Mejía Cabañas
Rúbrica.

(R.- 222344)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Chiapas
EDICTO

C. representante legal de la empresa.

Grupo Integrado por: Constructora Escobar, S.A. de C.V., e Ing. José Manuel Choy Espinoza.

Me refiero al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4 de fecha 15 de junio de 2004, relativo a la obra: construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000, del camino López Mateos El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas; un monto de \$10,079,394.93 (diez millones setenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 93/100 M.N.), al respecto se hace de su conocimiento que una vez realizada la liquidación correspondiente a la obra, de los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, su representada presenta un saldo a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal, por la cantidad de \$2,596,979.68 (dos millones quinientos noventa y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.), sin IVA, desglosándose de la siguiente manera: empresa importe de anticipo no amortizado del contrato \$1,253,537.41 sin IVA, importe por daños (sobrecosto) \$633,260.59 sin IVA, importe por defectos y perjuicios \$346,998.20 sin IVA; dependencia: importe de penas convencionales \$1,169,968.26 sin IVA, importe retenido \$255,467.66 sin IVA, importe de obra ejecutada no pagada \$551,317.12 sin IVA; importe final a favor de la SCT \$2,596,979.68 sin IVA. Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 33, 36 y demás relativas al Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículo 62 fracción II y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos así como en la cláusula décima tercera fracción I y II del contrato de mérito, 8o., 9o., 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, así como los resolutivos cuarto y sexto de la resolución de rescisión administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación, surtiendo sus efectos el 22 de julio de 2005; deberá cubrir la cantidad de \$2,596,979.68 (dos millones quinientos noventa y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.) sin IVA mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; otorgándose 15 (quince días) hábiles contados a partir de la notificación de este oficio, para exhibirlos, caso contrario se procederá a hacer efectivas los porcentajes correspondientes a las pólizas de fianza número 000309AQ0304 folio 613982; número 000310AQ0304 folio 613983, y endosos modificatorios, folios 613985 y 614019 expedidas todas por Fianzas Comercial América, S.A. de persistir algún adeudo se realizarán las acciones que en derecho correspondan.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 18 de noviembre de 2005.

El Director General

Ing. Ernesto Jáuregui Asomoza

Ing. Angel Sergio Devora Núñez, Subdirector de Obras del Centro SCT Chiapas

firma en suplencia por ausencia del C. Director General del Centro SCT Chiapas,

Ing. Ernesto Jáuregui Asomoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigente

Ing. Angel Sergio Devora Núñez

Rúbrica.

(R.- 222278)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente RES-049/2005
Oficio 328-SAT-II-2924

Asunto: citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. Roberto Carlos Colín.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, párrafos segundo y cuarto, y 40 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de junio de dos mil cinco; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 apartado D, segundo párrafo, y 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil cinco, reformado por Decreto de diecisiete de junio posterior, publicado en el mismo medio de difusión oficial el veintiuno siguiente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Nacional, en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, ala Norte, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta ciudad, ante esta autoridad para la celebración de la audiencia de referencia, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que se derivan del oficio 328-SAT-IV-AQ-03945 de doce de septiembre de 2005, por el cual el Titular del Área de Quejas, de este Órgano Interno de Control, remitió el expediente DE-0643/2004-SAT, a fin de que se iniciara el Procedimiento Administrativo disciplinario en su contra y que a continuación se señala:

Durante el desempeño de su cargo como Inspector adscrito a la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera, comisionado en la Aduana de Nogales en el Estado de Sonora, usted presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de actos que implicaron abuso de su empleo, toda vez que en el ejercicio de su puesto como Inspector adscrito a la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera, comisionado en la Aduana de Nogales en el Estado de Sonora, el quince de noviembre de dos mil cuatro, al encontrarse en las oficinas de la Jefatura de la citada Unidad, comisionado a "Cuerpo de Guardia", llevó a cabo las acciones tendientes para permitir a usuarios de la Aduana de Nogales la introducción indebida de dos cajas de bebidas alcohólicas a territorio nacional, sin realizar el correspondiente pago de contribuciones al Comercio Exterior por dicha mercancía, derivado de la autorización que presuntamente había dado el C. Juan Carlos Villagrán Reyes, en el ejercicio de su cargo como Tercer Inspector, en funciones de Encargado de la Jefatura de la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera en la Aduana de Nogales.

Asimismo, presuntamente usted no cumplió con el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de cualquier acto que causó la deficiencia de dicho servicio, incumpliendo disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público, toda vez que en el desempeño del mismo, como Inspector adscrito a la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera, comisionado en la Aduana de Nogales en el Estado de Sonora, no comunicó por escrito al Titular de la Dependencia en la que prestaba sus servicios, las dudas fundadas que le suscitaban respecto de la procedencia de las órdenes que presuntamente recibió por parte del C. Juan Carlos Villagrán Reyes, vía telefónica, en el sentido de llevar las acciones tendientes para permitir a usuarios de la Aduana de Nogales la introducción indebida de dos cajas de bebidas alcohólicas a territorio nacional, sin realizar el correspondiente pago de contribuciones al Comercio Exterior por dicha mercancía y por el contrario, instruyó y organizó a otros servidores públicos, a fin de facilitar a los particulares la introducción a territorio nacional de la mercancía en comento, indicándole a sus compañeros, el lugar por el cual debían ingresar la

misma (Garita), el tipo de vehículo, color y en dónde se expidieron las placas de la unidad de transporte en la que se pasaría ésta. Asimismo, se abstuvo de denunciar los hechos que conoció y que implicaban presuntas infracciones a la Ley Aduanera, inobservando lo establecido en el segundo párrafo del artículo 3 del citado ordenamiento; por lo que presuntamente no salvaguardó los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el actuar de los servidores públicos.

Por lo que con tales actos y omisiones usted presuntamente infringió lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracciones I, VII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción en concordancia con el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley Aduanera vigente en la época de los hechos.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene el derecho de ser asistido de un defensor, apercibiéndole que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la verificación de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a los actos que presuntamente se le imputan, se le tendrá por no presentado y por ciertos los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I párrafo tercero de la Ley antes invocada.

En su comparecencia a la audiencia, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive, las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades, con fundamento en los artículos 305, 306, 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 47 de la Ley de la materia.

Se encuentran a su disposición para consulta los expedientes RES-049/2005 y DE-00643/2004-SAT, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.

La Titular del Área
Lic. H. Araceli Torres Soltero
Rúbrica.

(R.- 221734)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
XACAN, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

El ingeniero Saturnino Suárez Fernández, administrador único de "Xacan", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en los artículos 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con fundamento en sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de dicha sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en las oficinas de la sociedad, en avenida López Portillo (altos), colonia Sindicalismo, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, código postal 77526, el día 15 de diciembre del año dos mil cinco, a las 11:00 horas, misma que se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Unico.- Aumento de capital.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2005.

Administrador Unico

Ing. Saturnino Suárez Fernández

Rúbrica.

(R.- 222369)

CR RESORTS CABOS TIMESHARE TRUST, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el día 29 de noviembre de 2004 se llevó a cabo en el domicilio social de CR Resorts Cabos Timeshare Trust S. de R.L. de C.V. una asamblea general extraordinaria de socios, en la que se tomó el acuerdo de que en virtud de que las aportaciones de capital social a que se refieren las resoluciones adoptadas por los socios de fechas 23 de noviembre de 1998, 14 de enero, 12 de marzo, 15 de abril, 22 de abril, 25 de junio, 7 de julio, 21 de julio, 6 de agosto, 12 de agosto, 8 de octubre, 26 de octubre y 22 de noviembre de 1999, 22 de febrero, 31 de marzo, 25 de abril, 1 de junio, 13 de junio, 10 de julio, 25 de julio, 22 de agosto, 3 de octubre, 25 de octubre, 15 de noviembre, 16 de noviembre y 28 de diciembre de 2000, 29 de enero, 15 de febrero, 28 de febrero, 22 de marzo, 11 de abril, 2 de mayo, 11 de mayo, 23 de mayo, 13 de agosto, 12 de octubre y 19 de noviembre de 2001, 19 de enero, 28 de febrero, 20 de agosto y 18 de diciembre de 2002, efectuadas por el socio CR Resorts Los Cabos, S. de R.L. de C.V. mediante la aportación de pagarés suscritos a su favor, a esa fecha no habían sido debidamente formalizados, se aprobó dejar sin efectos dichas aportaciones de capital acordadas, mediante liberación concedida a CR Resorts Los Cabos, S. de R.L. de C.V. por las exhibiciones no realizadas (devolviendo a este último los pagarés aportados). En virtud de lo anterior, la sociedad contará con un capital mínimo fijo sin derecho a retiro de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), cancelándose la Clase II del capital social correspondiente al capital variable de la sociedad.

Asimismo, se ratificaron todos los acuerdos tomados a partir del 23 de noviembre de 1998 (distintos a las aportaciones de capital) y los actos realizados por la sociedad en cumplimiento de dichos acuerdos.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2005.

Gerente Legal

Adriana Margarita Valencia Osorio

Rúbrica.

(R.- 222455)

CR RESORTS PUERTO VALLARTA TIMESHARE TRUST, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el día 29 de noviembre de 2004 se llevó a cabo en el domicilio social de CR Resorts Puerto Vallarta Timeshare Trust, S. de R.L. de C.V. una asamblea general extraordinaria de socios, en la que se tomó el acuerdo de que en virtud de que las aportaciones de capital social a que se refieren las resoluciones adoptadas por los socios de fechas 23 de noviembre de 1998, 12 de marzo, 15 de abril, 22 de abril, 25 de junio, 7 de julio, 21 de julio, 6 de agosto, 8 de octubre, 26 de octubre y 22 de noviembre de 1999 y 13 de junio de 2000, efectuadas por el socio CR Resorts Los Cabos, S. de R.L. de C.V. mediante la aportación de pagarés suscritos a su favor, a la fecha no han sido debidamente formalizados, se aprobó dejar sin efectos dichas aportaciones de capital acordadas, por liberación concedida a CR Resorts Los Cabos, S. de R.L. de C.V. por las exhibiciones no realizadas (devolviendo a este último los pagarés aportados)."

En virtud de lo anterior, la sociedad contará con un capital mínimo fijo sin derecho a retiro de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), cancelándose la Clase II del capital social correspondiente al capital variable de la sociedad.

Asimismo, se ratificaron todos los acuerdos tomados a partir del 23 de noviembre de 1998 (distintos a las aportaciones de capital) y los actos realizados por la sociedad en cumplimiento de dichos acuerdos.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2005.

Gerente Legal

Adriana Margarita Valencia Osorio

Rúbrica.

(R.- 222459)

ORTIZ HERMANOS CONSTRUYENDO, S.A. DE C.V.**NOTA ACLARATORIA**

El presente balance viene a sustituir el de la publicación realizada el pasado 15 de noviembre del año 2005 en el presente Diario.

SEPTIEMBRE EJERCICIO: 2005
BALANCE GENERAL AL 30/09/2005

Descripción	Saldo final del mes
Activo circulante	
Bancos	104,207.22
Deudores diversos	0.3
IVA acreditable	2,960,615.83
Crédito al salario	227,581.43
Total de activo circulante	3,292,404.78
Activo fijo	
Maquinaria y equipo	6,169,176.73
Depreciación de Maq. y equipo	-5,346,912.42
Mobiliario y equipo de oficina	138,983.20
Depreciación de Eq. de oficina	-53,743.30
Equipo de transporte	9,998,735.18
Depreciación de Eq. de Transport.	-9,825,188.89
Equipo de cómputo	87,169.17
Dep. Acum. Eq. de cómputo	-87,169.16
Total de activo fijo	1,081,050.51
Activo diferido	
Depósitos en garantía	10,400.00
Impuestos anticipados	3,042.25
Pagos provisionales	666,232.77
Gastos varios cuenta puente	10,000.00
IVA por acreditar cuenta Puent.	1,500.00
Total de activo diferido	691,175.02
Total activo	5,064,630.31
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	11,500.00
Acreedores diversos	5,795,985.81
IVA por pagar	12,118.69
Impuestos por pagar	1,081.85
Total de pasivo a corto plazo	5,820,686.35
Total del pasivo	5,820,686.35
Capital contable	
Capital social	20,000,000.00
Resultado de ejercicios Anter.	-20,689,573.30
Resultado del ejercicio	-66,482.74
Total de capital contable	-756,056.04
Total pasivo más capital	5,064,630.31

México, D.F., a 25 de noviembre de 2005.

Delegado Especial de la Asamblea

Ciren Fernando Urrutia Castro

Rúbrica.

(R.- 222488)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
CONVOCATORIA

La Comisión Nacional del Agua, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, a través de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, convoca a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública número CNA-GRAVMYSC-01/2005 (bienes diversos), para la enajenación de los bienes que se describen a continuación:

Lotes		Uno	Dos	Tres
Descripción	Unidad de medida	Almacén Barrientos	Almacén Los Berros	Almacén Lomas Estrella
Desechos		Cantidad		
- Aceite quemado y/o usado	Lto.		20,000	3,300
- Acumuladores	Kg		500	200
- Aluminio	Kg		2,000	
- Desecho ferroso de 1a.	Kg		10,000	
- Desecho ferroso de 2a.	Kg	500 *		5,000 *
- Desecho ferroso de 2a.	Kg		500	2,500
- Llantas completas y/o renovables	Kg		1,500	75
- Plástico (fibra de vidrio)	Kg		500	
- Postes de madera	Kg		300	
- Balastros	Kg			230
- Cable cobre paralelo con forro	Kg			500
- Cobre desnudo	Kg			250 **
- Tambos de lámina capacidad de 200 lt	Pza.		150	
Bienes de consumo	Renglón	6	30	274
Bienes instrumentales	Pza.	1,079	871	1,687
Bienes de maquinaria	Pza.	3		3
Bienes de cómputo	Pza.		31	418
Bienes vehiculares	Pza.	55 ***	55 *** ****	54 *** ****
Valor para venta de cada lote		\$1'045,845.80	\$1'475,243.24	\$1'180,933.78

* Bienes instrumentales considerados como desechos.

Los interesados podrán consultar las bases y especificaciones de la licitación, en la página de Internet de esta Comisión Nacional del Agua en la dirección: <http://www.cna.gob.mx> y en los lugares visibles de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala y podrán obtenerlas, en las oficinas de la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Jefatura de Proyecto de Almacenes, ubicadas en avenida Río Churubusco número 650, 3er. piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, México, D.F., teléfonos 5664-7443 y 5804-4300, extensión 3747 y 5804-4322 directo y fax, del 2 al 15 de diciembre de 2005, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

El costo de las bases de la licitación es de \$1,938.00 (un mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto con cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, expedido dentro de la República Mexicana.

Los bienes podrán ser inspeccionados del 2 al 15 de diciembre de 2005, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas previa presentación del recibo original de pago de bases, en los lugares que se señalan a continuación:

Lote número Uno.- Almacén Barrientos.- Ubicado en avenida de las Alamedas sin número, Fraccionamiento Izcalli del Valle, Barrientos, Estado de México, teléfono 5310-8176, en este almacén se localizan los bienes vehiculares marcados con ***.

Centro del Lago.- Ubicado en kilómetro 0.85 al Sur del kilómetro 4.5 carretera Peñón-Texcoco, Zona Federal de la Gerencia Lago de Texcoco.

Planta de tratamiento.- Ubicado en kilómetro 2 al Sur del kilómetro 4.5 carretera Peñón-Texcoco, Zona Federal de la Gerencia Lago de Texcoco.

Lote número Dos.- Almacén Los Berros.- Ubicado en carretera México-Valle de Bravo kilómetro 54.5, Los Berros, Municipio Villa de Allende, Estado de México, teléfono 01 726 2515-338, extensiones 1017 y 1018, en este almacén se localiza 1 bien vehicular de los marcados con ****.

Barrientos.- Ubicado en Avenida de las Alamedas sin número, Fraccionamiento Izcalli del Valle, Barrientos, Estado de México, teléfono 5310-8176.

Lote número Tres.- Almacén Lomas Estrella.- Ubicado en Paseos de Sicilia número 225, Fraccionamiento Lomas Estrella, Delegación Iztapalapa, código postal 09890, México, D.F., teléfono 5656-0678, el precio de los bienes marcados con **, será el que publique la Secretaría de la Función Pública, el día programado para el acto de apertura de ofertas.

Barrientos.- Ubicado en avenida de las Alamedas sin número, Fraccionamiento Izcalli del Valle, Barrientos, Estado de México, teléfono 5310-8176.

Centro del Lago.- Ubicado en kilómetro 0.85 al Sur del kilómetro 4.5 carretera Peñón-Texcoco, Zona Federal de la Gerencia Lago de Texcoco.

Aragón.- Ubicado en avenida José Loreto Favela número 850, colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 5804-4322.

Los Berros.- Ubicado en carretera México-Valle de Bravo kilómetro 54.5, Los Berros, Municipio Villa de Allende, Estado de México, teléfono 01 726 2515-338, extensiones 1017 y 1018, en este almacén se localiza 1 bien vehicular de los marcados con ****.

La inscripción de los interesados y la recepción de documentos, se llevará a cabo el día 16 de diciembre del año en curso, de 10:00 a 11:00 horas la revisión de documentos se llevará a cabo durante el acto de apertura de ofertas el día 16 de diciembre del año en curso iniciando este acto a las 11:30 horas, y a la conclusión de este acto se dará a conocer el fallo correspondiente.

Todos los eventos se efectuarán en el auditorio Lázaro Cárdenas de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Los interesados deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación con el 10% del valor para venta de los bienes a adquirir.

Los bienes adjudicados deberán retirarse de los lugares en los que actualmente se encuentran, dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la emisión de la orden de entrega de bienes para su retiro.

En el caso de que la presente licitación se declare desierta, en razón de no haberse recibido propuesta alguna o que las ofertas recibidas sean inferiores a los valores mínimos de adjudicación señalados en cada lote, se iniciará un procedimiento de subasta entre aquellos participantes que hubieren adquirido las bases de licitación, cumplido con los requisitos de registro establecidos en las mismas bases y hayan otorgado las garantías que se determinaron en las mismas bases; siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de venta considerado inicialmente para la licitación de cada lote, y para segunda almoneda, se aplicará un 10% menos de lo determinado en primera almoneda.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2005.

El Gerente Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala

Ing. Jorge Malagón Díaz

Rúbrica.

(R.- 222570)